



2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad

## **P R O Y E C T O D E L E Y**

### **EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

#### **DESFIBRILADORES EN TRANSPORTES INTERPROVINCIALES**

**ARTICULO 1.-** Modifíquese el artículo 1 de la ley 27.159 “Muerte súbita. Sistema de Prevención integral”, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

**ARTÍCULO 1° — Objeto.** El objeto de la presente ley es regular un sistema de prevención integral de eventos por muerte súbita en espacios públicos y privados de acceso público y en los transportes interprovinciales, a fin de reducir la morbimortalidad súbita de origen cardiovascular.

**ARTICULO 2.-** Incorpórese al artículo 2 de la ley 27.159 el siguiente inciso:

g) Transporte interprovincial: Vehículo automotor para transporte de pasajeros de capacidad mayor de ocho personas y el conductor; con un fin económico directo (producción, guarda o comercialización) o mediando contrato de transporte; cuyo recorrido sea de una provincia a otra o cuyo destino implique circular por distintas provincias de la Nación Argentina.

**ARTICULO 3.-** Comuníquese el Poder Ejecutivo.

**Nancy Viviana Picón Martínez**

**Diputada Nacional**



*2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad*

## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto, mediante la modificación de los artículos 1 y 2 de la ley 27.159, ampliar el objeto de la ley a los transportes interprovinciales.

Esta ampliación representa un hito significativo en nuestro marco legal, destinado a proteger la vida humana y fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias médicas en situaciones desfavorables para una correcta atención.

Los transportes referidos son utilizados por millones de personas en forma diaria, de diversas edades y condiciones médicas, transitando por lugares de nuestro extenso país donde por kilómetros no se cuenta con ningún tipo de asistencia médica, incluso sin señal telefónica.

Dado que los eventos cardíacos repentinos pueden ocurrir en cualquier momento y a cualquier sujeto, contar con un desfibrilador en los transportes interprovinciales, representa una oportunidad de brindar atención inmediata ante una situación de riesgo, que potencialmente puede salvar la vida del mismo.



*2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad*

Es así que, a través de este proyecto, se busca instaurar un entorno más seguro y preparado, extendiendo la protección del Estado y garantizando una atención pronta y efectiva frente a eventos críticos.

En este contexto, resulta ineludible reconocer la importancia de los servicios de transporte mencionados en el esquema general del transporte público. Aquellos permiten la movilidad diaria de miles de ciudadanos en todo el territorio nacional, y además conectan de manera eficiente diversas regiones, fomentando la conexión social y territorial de nuestra Nación. Para muchos usuarios, estos servicios representan la única opción de transporte, lo que hace aún más imperativo dotarlos de los recursos necesarios para afrontar cualquier eventualidad.

El uso oportuno de un desfibrilador puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte ante una situación de arritmia cardíaca. Estas son una de las principales causas de mortalidad en todo el mundo, y cada minuto es crucial para revertir esta condición. La incorporación de desfibriladores en transportes interprovinciales permitirá a los conductores y pasajeros actuar rápidamente en caso de emergencia, reduciendo drásticamente los tiempos de respuesta y aumentando significativamente las posibilidades de supervivencia del afectado.

Por otra parte, no debemos obviar la relevancia inherente a la accesibilidad y la simplicidad de uso de estos dispositivos, dado que los modernos desfibriladores están diseñados con una interfaz amigable y



*2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad*

acompañados de instrucciones claras y concisas, permitiendo que cualquier persona, aún sin formación médica, pueda llevar a cabo una desfibrilación de manera efectiva. Este aspecto es especialmente significativo en el contexto de los transportes referidos, donde no siempre habrá personal médico presente, lo que resalta la necesidad imperiosa de que estos vehículos estén equipados para afrontar el evento imprevisto.

La presente propuesta, representa una oportunidad trascendental para demostrar nuestro enérgico compromiso con la salud, seguridad y bienestar de nuestra ciudadanía. A través de esta medida, resaltamos la necesidad de salvaguardar la vida de nuestros ciudadanos, así como la de los turistas y visitantes que recorren nuestro territorio.

Por todos estos motivos, solicito a mis pares me acompañen afirmativamente con su voto.

**Nancy Viviana Picón Martínez**

**Diputada Nacional**